Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benéitez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren defavor hubieren derivado o derivaren de-rechos del acto adminstrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isidoro Sánchez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Jusde Gobierno del Consejo Suprento de Justicia Militar de 25 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 16 de abril de 1980, que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que han correspondido el número general 510.663 y el 122 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 80 y 84, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho-se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de noviembre de 1980. Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Benéitez.—17.666-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Ad-ministrativa se hace público que, en pro-videncia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-adminis-trativo interpuesto por «Unicorn Produc-tos Limited» contra la resolución del Re-

tos Limited» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, por la que se concedó a «Atomic, S. L.» la inscripción de la marca número 888.190, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto pleito al que ha correspondido el número 1505 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadvuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emulazados para contestar a ia demanda. Can arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—18.341-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a tramite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de octubre de 1980 por la

que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 26 de mayo de 1980, sobre clasificación profesional del trabajador don Manuel Alvarez Carnero; pleito al que ha correspon-dido el número 1.507 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la lemanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contennioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—

El Secretario.—V. B.: El Presidente. 18.342-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-admiristrativo interpuesto por don Vicente Bastante Jiménez, trabajador de «Esboga, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garan-tía Sala la de 5 de septiembre de 1980, por la que se desestima el recurso de al-zada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Madrid de fecha 20 de marzo anterior: pleito al que ha correspondido el número 1.508 de 1880.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los poanuncio sirve de emplazamiento a los possibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid 17 de reviembre de 1990 —

Madrid, 17 de roviembre de 1980.— I Secretario.—V.º B.º: El Presidente. 18:343-E.

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, sata Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Knoll A. G.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de inscripción de la marca 877.868; pleito al que ha correspondido el número 1.519 de 1980. En cumplimiento del artículo 30 de la

ción de la marca 877.868; pleito al que ha correspeccido el número 1.510 de 1980. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Cortenciose Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente. 18.344-E.

18 344-E.

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa

Marin Almarza contra el acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de fecha 23 de junio de 1980. por el que se desestima el rectrso de da interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno Oficial de Farmacéuticos de Madrid de 31 de enero anterior, por el que se autorizó a doña Magdalena Basco-nes Martínez la apertura de una oficina de farmacia en Torrejón de Ardoz; pleito al que ha correspondido el número 1.521 de 1980.

de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—El

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—El ecretario.—Visto bueno: El Presidente. 18.345-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Empresa Municipal de Transportes de Madrid S. A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 5 de septiembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alza-

por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la
Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 3 da junio de 1980, en expediente
de clasificación profesional de don Ilfonso Medina Rodríguez; pleito al que ha
correspondido el número 1.520 de 1880.
Se advierte que la inserción de este
anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo
favor deriven derechos del propio acto
administrativo, para que, si lo desean,
se personen hasta el momento en que
hayan de ser emplazados para contestar hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1980. El Secretario.—V.º B.º: El Presidente. 18.348-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy esta Sala ha admitido a dencia de noy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Henninger Española, Sociedad Anónima», contra la resolución de 12 de septiembre de 1980 de la Direoción General de Empleo, por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, de fecha 27 de junio de 1980, en expediente 549/1980; pleito al que ha correspondido el número 1.519 de 1980. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo (avor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente. trámite el recurso contencioso-administra-

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa, se hace público que, en providencia de noy esta Sala ha admitido a frámite el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Tra-bajo de 16 de octubre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabaio de Madrid de 20 de mayo de 1980, sobre clasificación profesional del trabajador don Antonio Segura Vallejo; pleito al que ha correspon-dido el número 1.516 de 1980.

advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los pofavor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arregio al artículo 63 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.

En cumpltmiento del artículo 60 de la En cumpitmiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en prodencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», conta la Resolución de 28 de junio de 1980 de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra ma el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de fecha 3 de marzo de 1990; pleito al que ha correspondido el número 1.515 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que se personen nasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Conténcioso-Administrativ.

ladrid, 17 de noviembre de 1980. Secretario.—V.º B.º: El Presidente. Madrid

18.349-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los rerrocarriles Españoles contra la Re-solución de la Dirección General de Trabajo de 18 de octubre de 1980, por la que se dosestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrtd de 20 de mayo de 1980, sobre clasificación profesional del trabajador don Celestino Sánchez Agudo; pleito al que ha correspondido el número 1.504 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles cadaviantes.

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1980. I Secretario.—V.º B.º: El Presidente. 18 356-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contene oso-Administrar va. se hace público cue co previdencia de hoy, esta Sala ha admitido a framite el recurso conteneroso administrativo interpuesto por «Gureola Scott, Sociedad Anónima, sobre revocación del

acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, que con-cedió la marca número 842.992, y de la resolución de 17 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 411/80.

el número 411/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 2 de diciembre de 1980.—El Se-

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A.», sobre revocación del acuer-do del Registro de la Propiedad Indus-trial por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca española número 892.089; pleito al que ha correspondido el número 1.401/80

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 63 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Se-cretario.—Visto bueno: El Presidente.— 18.351-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa, se hace público que en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrainterpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A., sobre revocación de la resolución de 20 de noviembre de 1978 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió la marca española número 842.990 a «Helados y Congela-dos, S. A.», y contra la desestimación tá-cita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 323/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo descan, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Macrid, 2 de diciembre de 1980. — El Scoretario.—V.º B.º: El Presidente.— 18.353-E. Se advierte que la inserción de este

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a tramite el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Fabienne isabelle Andree Jouve contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de abril de 1979, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, recaida en expediente número 1.901/7e, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 776 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1980. —
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.

18.354-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tarsicio Santos García-Carreño contra resolución de 13 de marzo de 1979 de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comi-

terpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 27 de diciembre de 1978, recaida en expediente 160/78 a empleados de la Empresa «Bodegas Cibbir, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 716 de 1979. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—

Madrid, 3 de diciembre de 1980.— El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por don Mohamed Bulaix Baeza contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, fecha 26 de mayo de 1980, que desestimó recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión de Plenamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, de fecha 6 de marzo de 1978, relativa a fijación de plazo para preentación de proyectos y terminación de las edificaciones acogidas a los beneficios fiscales de la Ley de 3 de diciembre de 1953, denominada Ley Castellana; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1 140/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al articulo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ladrid, 4 de diciembre de 1980.— Secretario.—V.º B.º: El Presidente. Madrid.

18 352-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Pedro Mesa de Haro, sobre revocación de reso-lución del Ministerio del Interior por la lución del Ministerio del Interior por la que se confirmó la del Gobernador civil de Madrid, de fecha 19 de abril de 1978, que impuso al recurrente una sanción de que impuso al recurrente una sancion de veinticinco mil pesetas; pleito al que correspondió el número 461 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

favor deriven d'rechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que

hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 18.340-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 78/80-HM, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga por pobre, y representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra don Luis Sibat Jaumarti y don Valentín Codina Vidal, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 2 de febrero y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.º del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

- 1.º Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor dado en la escritura de debitorio, o sea, 2.000.000 de pesetas.
- 2.º Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.
- 3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.
- 4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca hipotecada es la siguiente:

Número ocho.—Vivienda en la planta segunda, puerta tercera, de la casa sita en la villa de Rubi, con frente al paseo de la Riera, sin número; se compone de vestibulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo y lavadero, con una superficie de sesenta y dos metros cuadrados, y linda: Por su frente, Norte, con rellano de la escalera, ascensor, patio de luces y departamento número nueve; por la izquierda, Este, con el vuelo del paseo de la Riera; por detrás, Sur, con Aniceto Palomino y hermanas Ramona y Asunción Gomita Canalda; por encima, con el departamento número 12, y por debajo, con el departamento número 4.

Se le asignó una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de tres enteros 30 céntimos por ciento (3,30

por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.893 del archivo, libro 287 de Rubí, folio 98, finca número 17.129, inscripción segunda.

Barcelona, 11 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo Penalva de Vega.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—18.517-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 763-80-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, contra «Edificaciones Adriano, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Audiencia del referido Juzgado, Salón de Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª) el día 16 de febrero de 1981, a las diez horas.

Y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subata, que es el de cuatrocientas ochenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución, con el 25 por 100 de rebaja, que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo mencs, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subata sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Finca objeto de subasta

Veinticuatro.—Piso ático, puerta segunda de la casa sita en Badalona, calle Juan Valera, sin número, de superficie treinta y siete metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados, tiene como anexo el derecho de uso exclusivo de una terraza de propiedad común. Linda: frente parte rellano, parte puerta primera de esta misma planta, parte patio mancomunado: derecha, entrando, parte rellano, parte puerta tercera de esta misma planta; izquierda, parte patio mencomunado, parte otra finca de «Edificaciones Adriano. Sociedad Anónima»: fondo mediante la terraza anexa, proyección vertical de la calle Juan Valera; debajo, planta cuarta, puerta segunda; encima, cubierta del edificio. Coeficiente: 2.610 por 100 Finca 41.905.

Barcelona, 2 de diciembre de 1960.—El Secretario, Juan Mariné Sabe.—18.311-E.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

numero 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, al
número 1.470/1980, se sigue expediente a
instancia de doña Concepción Goicoechea
Palacios, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Portugalete, sobre declaración de fallecimiento de su esposo,
don Alejandro Zulaica y Lejarreta, nacido en Guecho el 8 de julio de 1907, que
fue Teniente de la Guardia de Asalto y,
emigró a Bogotá (Colombia) el 1 de enero de 1954, no habiéndose vuelto a tener,
noticias suyas a partir del verano de 1956,
lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes
de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bilbao a 19 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.— 7.088-3. y 2.º 27-12-1980

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistredo-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 876/80, se sustancia procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a consecuencia de la demanda promovida por la Caja de Ahotros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra don Andrés Goicolea González y esposa, doña Olivis Isabel Martínez Díaz de Cerio, sobre ejecución de préstamo hipotecario; en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subata, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 2 de enero de 1931, en la Sala Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del tipo de subasta fijado en la escritura de constitución de hipoteca, por cada lote.

Los licitadores para tomar parte en la subasa deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del mismo, y pueden participar en ella a calidad de ceder el remate a un terrero

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito de la actora continuarán subsistenes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la esponsabilidad de los mismos, sin destinerse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Lote primero:

A) Casa señalada con el número 86 de la carretera de Bilbao a Valmaseda, en el punto de Arbuyo, barrio de Alonsótegui de Baracaldo.

tegui de Baracaldo.
Referencia registral: En el Registro de
la Propiedad de Baracaldo, en el tomo
2.212, libro 531, de Baracaldo, folio 152,
finca 32.880, inscripción primera.
Su tipo de subasta, pactado en escritura de constitución de hipoteca, fue

Su tipo de subasta, pactado en escritura de constitución de hipoteca, fue de 8.240.000 peseas y no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de dicho tipo.

Lote segundo:

B) Cuatro, vivienda derecha de la planta baja; 6, viveinda derecha derecha de la planta alta segunda; 7, vivien-

da derecha-derecha de la planta alta tercera; 9, vivienda derecha-izquierda de la planta alta terrera; 10, vivienda derecha-izquierda de la planta alta segunda; 12, vivienda derecha-izquierda de la planta alta cuarta; 13, vivienda izquierda izquierda derecha-izquierda de la planta alta cuarta; 13, vivienda izquienda izquierda derecha-izquierda de la planta alta cuarta; 13, vivienda izquienda izquierda derecha-izquierda de la planta alta cuarta; 13, vivienda izquienda izquierda de la planta de la planta de la planta derecha-izquierda de la planta da de la planta alta primera; 14, vivienda izquierda-izquierda de la planta alta segunla; 17, vivienda izquierda-derecha de la planta alta primera; 20, vivienda izquierda-derecha de la planta alta cuarta: 8, vivienda derecha-derecha de la plan-

ta; 8, vivienda derecha-derecha de la plan-ta alta cuarta.

Las descritas viviendas forman parte integrante de la casa señalada con el nú-mero 88 de la carretera de Bilbao a Val-maseda, en el punto de Arbuyo, barrio de Alonsótegui, de Baracaldo.

Su tino de subesta racatado en escritura

Su tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca fue de 640.000 pesetas por cada vivienda, o sea, un total-de 7.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de dicho tipo.

Lote tercero:

C) Uno, vivienda izquierda-izquierda de la planta baja; 2, vienda izquierda-dede la planta baja; 2, vienda izquierda-derecha de la planta baja; 4, vivienda derecha-derecha de la planta baja; 5, vivienda derecha-derecha de la planta alta
primera; 7, vivienda derecha-derecha de
la planta alta tercera; 8, vivienda derecha-derecha de la planta alta cuarta; 10,
vivienda derecha-izquierda de la planta
alta segunda; 11, vivienda derecha-izquierda de la planta alta tercera; 14, vivienda
izquierda-izquierda de la planta alta sesegunda; 15, vivienda izquierda-izquierda
de la planta alta tercera: 18, vivienda
de la planta alta tercera: 18, vivienda de la planta alta tercera; 18. vivienda izquierda-derecha de la planta alta segunda; 20, vivienda izquierda-derecha de la planta alta cuarta.

Estas viviendas forman parte de la ca-

sa senalada con el número 90 de la carretera de Bilbao a Valmaseda, en el punto de Arbuyo, barrio de Alonsótegui, de

Baracaldo.

El tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hpoteca fue de 7.680,000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra el 75 por 100 de dicho tipo.

Lote cuarto:

D) Tres vivienda derecha-izquierda de la planta baja; 4, vivienda derecha-derecha de la planta baja; 5, vivienda derecha-derecha de la planta alta primera; 7, vivienda derecha-derecha de la planta alta tercera; 8, vivienda derecha-derecha de la planta alta tercera; 8, vivienda derecha-derecha de la planta alta cuerto. Il viviende de la planta la planta alta cuerto. Il viviende de la planta la planta alta cuerto. Il viviende de la planta la planta alta cuerto. Il viviende de la planta la planta alta cuerto. Il viviende de la planta la planta alta cuerto. Il viviende de la planta l planta alta cuarta; 10, vivienda derecha-julia alta cuarta; 10, vivienda derecha-izquierda de la planta alta segunda; 12, vivienda derecha-izquierda de la planta alta cuarta; 13, vivienda izquierda-izquierda de la planta alta primera; 14, vivienda izquierda-izquierda de la planta alta se-gunda; 18, vivienda izquierda derecha degunda; 18, vivienda izquierda derecha de la planta alta segunda; 19, vivienda iz-quierda derecha de la planta alta ter-

Estas viviendas forman parte de la casa señalada con el número 92 de la carre-tera de Bilbao a Valmaseda, en el punto de Arbuyo, barrio de Alonsótegui, de Baracaldo.

racaido.

Su tipo de subata en escritura de constitución de hipoteca fue de 7.040,000 pesetas y no se admitira postura que sea inferior al 75 por 100 de dicha suma.

Dado en Bilbao a 28 de noviembre de 1980.—El Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—18,304-E.

CIUDAD REAL

Don José Antonio Morilla y García Cer-nuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 59/79, se tramita expediente a instancia de don Juan Manuel García Camacho de sesenta y ocho años de edad, casado, natural de Calzada de Calatrava y vecino de esta capital, domiciliado en avenida de los Mártires, 51, 1.º, sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Ma-nuela Morales Martín, hija de Antonio y Dolores, natural de Madrid, con la que contrajo matrimonio en primeras nupcias el 15 de junio de 1942, en Calzada de contrajo matrimonio en primeras nuprias el 15 de junio de 1942, en Calzada de Calatrava, constando esta en tal ocasión veintidos años de edad, la cual a los seis meses aproximadamente de tales nupcias, se ausentó del domicilio conyugal, en dicha localidad, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de la misma según se manifiesta.

Y en su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjui-ciamiento Civil, se publica el presente para general conocimiento, a los oportunos efectos legales.

Dado en Ciudad Real a 14 de diciembre de 1979.—Fl Juez, José Antonio Morilla y García-Cernuda.—El Secretario.—14.017-C. y 2.º 27-12-1980

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba y su par-

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 347 de 1980, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Granada, S. A.», contra don Antonio Hernández Maestre y su esposa, doña María del Rosario Ruiz del Río, en los que por proveido de esta fecha he acordado sacar a pública primera subasta para su venta, y término de veinte días, la fin-ca hipotecada siguiente:

«Solar procedente de la huerta llamada de Miraflores, al pago del Marrubial tér-mino de esta ciudad. Tiene una superfimino de esta ciudad. Tiene una superficie de mil ochocientos seis metros dos decimetros cuadrados. Linda: al Norte, con solar de esta misma procedencia, vendido a don Manuel Hernández Fonta; al Sur, con finca de don Fernando de la Rosa Barba; al Este, con resto de la finca de que se segregó, y al Oeste, con la de don Fernando de la Rosa Barba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número i de este partido al tomo y libro 1.414, número 360 de la sección 2.º, folio 209, finca 28.961, inscripción primera.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 9 de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Conde Vallellano, 2, planta 3.º, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Sirve de tipo para esta primera subasta el de 20.585.000 pesetas, no ad-mitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.
- Que para tomar parte en la subas ta deberán consignar previamente los li-citadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado esta primera subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.
- 3.4 Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendién-dose que el rematente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 1 de diciembre de 1980.—El Juez, Gumersindo Burgos Pérez.—El Secretario.—14.292-C.

GRANADA

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 524 de 1979, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, con respecto a finca hipotecada por don Marcial Masegosa Martínez, en los cuales se ha acordado sacar a nública subata por priacordado sacar a pública subata, por pri-mera vez y término de veinte dias, la dicha finca hipotecada, que es;

«Piso sexto, letra E, a la izquierda se-gún se sube la escalera, señalado con el número treinta, situado en la planta séptima del edificio a partir de la rasante de la calle (sexta de pisos), destinado a vivienda. Está sito en esta capital, en una calle de nueva apertura, perpendicuuna canie de nueva apertura, perpendicular al camino de Ronda, llamada de las Flores, señalado con la letra B. Edificio "Los Claveles". Mide ciento cuarenta metros dieciocho decimetros cuadrados de superficie construida, siendo la útil de ciento veintidos metros noventa decimetros cuadrados metros noventa decimetros cuadrados.»

El tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 589.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar pre-viamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no

serán admitidos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 30 de eneró próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, de esta capital.

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes ante-riores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 19 de noviembre de 1980.—El Juez, Pedro Luis Núñez Ispa. El Secretario.—18.276-E.

MATARO

el presente se hace saber que en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en el Juzla Ley Hipotecaria, seguidos en el Juz-gado de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró con el núme-ro 97 de 1980, a instancia de Caja de Ahorros Layetana, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Vive Puig, contra don Juan González Pérez y doña María Nigyer Matao Feteban se ha doña María Nieves Mateo Esteban, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veindás los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señelándose para dicho acto el día 3 del próximo mes de marzo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en

Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Onofre Arnáu, sin número, segunda planta del edificio de los Juzgados, bajo las siguientes condiciones.

Servirá de tipo para la subasta el del 75 por 10 de la primera, es decir, la suma de un millón quinientas (1.000.500) pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, ni postores que no havan depositado previamente en la Mesa. hayan depositado previamente en la Mesa hayan depostado previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destina-do al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 de aquél, excepto el actor, que queda exonerado, pudiendo hacerse el re-mate en calidad de ceder a tercero; que

las cargas anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor quedarán existieren al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad que no han sido suplidos se encuentra unida a los autos para poder ser examinada por cualquier interesdo. previsióndose a los licitodoses que sado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquéllos, no te-niendo derecho a exigir ningún otro.

Los bienes inmuebles objeto de la su-

basta son:

Departamento número uno. única de la planta sótano de la casa señalada de número 20 de la calle Urano, de Badalona, con recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lava-dero y 73 metros 50 decimetros cuadradero y 73 metros 50 decimetros cuadra-dos útiles, y tiene como accesorios el patio lateral de luces y el patio posterior del edificio, ambos hasta la altura del techo de esta planta. Linda: Al Norte, con Sebastián Gines, Peñarroya; al Sur, con Sebastian Gines, Penarroya; al Sur, con caja de escalera, por donde tiene su entrada, y Andrés Castaño; al Este, con calle Urano, y al Oeste, con resto de la finca de que se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 2.111.

libro 1.056 de Badalona, folio 7, finca número 69.492, inscripción primera.

Dado en Mataró a 18 de noviembre de 1980.—El Secretario.—18.318-E.

MITTECIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, con Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.053 de 1980, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ginés Gálvez López, nacido en Murcia el 22 de abril de 1909, hijo de José y de Ana, de estado casado con doña Francisca Martínez García, el cual fue movilizado durante la pasada guerra civil española, habiéndose tenido conocimiento por testigos que falleció en el frende de Navalernero en octubre de 1938. te de Navalcarnero en octubre de 1938, sin que su óbito fuera comunicado oficial-mente por el Ministerio del Ejercito ni conste en los archivos del mismo, sin haberse tenido más noticias del mismo

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murcia a 19 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—7.089-3. y 2.* 27-12-1980

RONDA

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 8 de 1980, procedimiento judicial sumanio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Angel Huertas Ortiz, mayor de edad, carado vecino de Madrid, con domicilio sado, vecino de Madrid, con domicilio en calle Félix Boix, número 18, y contra don Salvador Sedeño Blanco, mavor de edad, casado, vecino de Fuengirola, con domicilio en calle Aviación Nacional, número 5, en reclamación de 12.096.555 pe-setas, importe del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada, que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de enero del próximo año 1981 y hora de las doce de su ma-ñana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 16.200.000 pe-setas, y no se admitirán posturas infe-riores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán

admitidos

admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artícuo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. remate.

Finca objeto de la subasta

Rústica. Predio rústico sito en el par-número 2, de don Bernardo Bouderé Gómez, y cortijo de Reina, de don Diego Reina Muñoz; Sur, cortijo de Pistolo, de Rafael de Talavera Quirós, arroyo del Salado y cortijo de este nombre, de Antonio Hidalgo Lucas; Oeste, hermanos Caballero Muñoz, en el cortijo de las Erillas o Hechos de San Juan de Dios, y Norte, con los lotes números 4 y 5, de doña María del Carmen de Lourdes, don José y don Rafael Bouderé Gómez. Tiene una extensión superficial de 478 hec-Juse y don natael Boudere Gomez. Ilene una extensión superficial de 478 hectáreas, equivalentes a 747 fanegas seis celemines, distribuídas en la siguiente forma: 15 hectáreas de tierra de labor cereal, y el resto, de erial para pastos, con algunos arbustos. Dentro de dicha axtensión se comprende la casa de labor. extensión se comprende la casa de labor, denominada «Laguna del Chaparro», con superficie de 700 metros cuadrados, y dicho lote tiene su entrada independiente por el camino llamado de La Laguna. Finca número 15.967 del Registro de la Propiedad de Antequera.

13 de diciembre de 1980.-Ronda. Juez, Andrés Rodero González.-El Secretario.-14.869-C.

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Què en este Juzgado de riago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 20 de 1980, procedimiento judicial sumario del ar-tículo 131 de la Ley Hipotecaria, a ins-tancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, con-y contra don Fernando Hodriguez Hojas, mayor de edad, casado, vecino de Fuengirola, con domicilio en avenida de Bélgica, «Villa María del Pilar», en reclamación de 16 260.859 pesetas, importe del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga purar cestas y gastos en cuyos autos. lugar, costas y gastos, en cuyos autos,

por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hi-potecadas, que al final se expresarán, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de enero del próximo año 1981 y hora de las doce y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipos para la subasta los pactados en la escritura de constitución de hipoteca para cada finca, y que al final de la descripción de las mismas se expresa, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse a calidad de ceder

que podran hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido para la finca por la que puje, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Oue los autos y la certificación del

cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

1.º Suerte de tierra, en el partido de Lagunillas Bajas, en término de Antequera, conocida por Haza del Manantial de cabida dos hectáreas y 80 centiáreas. Linda: Al Norte y Oeste, con más de la finca de donde se segregó, separada en parte, por el Oeste, por una acequia; al Este, con acequia, que la separa de tierras de don Antonio Gómez Velasco, y al Sur, con un camino que la separa también de tierras de don Antonio Gómez Velasco. Es de tierra calma. Dentro de la parcela descrita hay un manantial de la parcela descrita hay un manantial de agua para usos domésticos, y de él arranca una tubería subterránea que abastece la casa-cortijo denominada del Juncal, destinada a abastecer dicha finca de las aguas necesarias para su ganado y usos domésticos. Finca registral número 20.568. Se valoró, a efectos de subasta, en la cantidad de 594.540 pe-

setas.

2. Suerte de tierra calma, en el partido de Lagunillas Bajas, término de Antido de Lagunillas Bajas, término de Antequera, conocida por Besana Haza Grande, de cabida 51 hectáreas seis áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, tierras de don Antonio Gómez Velasco; Sur, camino de servicio que sirve de separación entre las tierras de esta finca y tierras de don Jesús Gómez Velasco; Este, con el Cortijo de las Perdices, y al Oeste, con un camino de servicio que sirve de separación entre esta finca y la de don separación entre esta finca y la de don Jesús Gómez Velasco. Finca registral nú-

Jesús Gómez Velasco. Finca registral número 18.167. Se valoró, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.982.880 pesetas.

3.º Predio de tierra de olivar, calma v pastos, en el partido de Lagunillas Bajas, término de Antequera, compuesta por las parcelas conocidas por los nombres de Garrotal del Tiñoso, Besana del Tiñoso y Cerro Casas, y parte de la Besana de los Tolos, de cabida 116 hectáreas 99 áreas 15 centiáreas. Linda: Al Norte, con tierras del Cortijo de la Tomos del Cortigo de la Cortigo de Norte, con tierras del Cortijo de la To-rre del Cuchillo, propiedad de don An-tonio Vergara Casero; al Sur, con tierras de doña Teresa Gómez Velasco y una de doña Teresa Gómez Velasco y una corción segregada y vendida a esa misma señora; al Este, con la de don Antonio Gómez Velasco y doña Teresa Gómez Velasco y caserío y ruedos del Juncal, y al Oeste, con la misma porción segregada y vendida a doña Teresa Gómez Velasco y con la realenga de Bo-

banna a Málaga, que la separa de finbadifia a Málaga, que la separa de fin-cas de don Clemente Gomez Velasco y don Manuel Gómez Velasco. Finca re-gistral número 18.163. Se valoró, a efec-tos de subasta, en la cantidad de 6.941.700 pesetas. 4.ª Suerte de tierra de olivar, tierra calma y pastos, en el partido de Lagu-nilias Bajas, en término de Antequera, compuesta por las parcelas conocidas por

compuesta por las parcelas conocidas por la Haza de las Cabrerizas, Haza Frente a la Casa, Tierra de Chopos, Huerto de Cabello y Rosa, Los Acebuches, Dehesa Cabello y Rosa, Los Acebuches, Denesa del Tiñoso y parte de la Besana de la Haza Grande, de cabida 193 hectareas 14 áreas 77 centiáreas. Linda: Al Norte, con el Cortijo de Pinedilla; al Sur, con tierras de doña Magdalena Gómez Velasco, hoy del señor Rodríguez Rojas; al Este, con el camino de Antequera y el Cortijo de las Perdices, propiedad de don Francisco Ruiz Ortega, y al Oeste. el Cortijo de las Perdices, propiedad de don Francisco Ruiz Ortega, y al Oeste, con el Cortijo de la Torre del Cuchillo, de don Antonio Vergara Casere, más de don Ramón Gómez Velasco, hoy éstas del señor Rodríguez Rojas, el cortijo y el ruedo del Juncal, y con camino de servicio, que la separa de tierra de doña Teresa Gómez Velasco, don Jesús Gómez Velasco y don Ramón Gómez Velasco, hoy esta última del señor Rodríguez Rojas. Dentro de esta finca enclava un albergue para el ganado denominado La Cabreriza, con superficie de 1.146 mealbergue para el ganado denominado La Cabreriza, con superficie de 1.146 metros 85 decimetros cuadrados, compuesta de vivienda, cuadrilla, patio del cortijo, zahurdones, patio de la porqueriza, criadero de cochinos, cabrerizas, patio de las colmenas y patio de las cabrerizas. Finca registral número 18.168. Se valoró, efecto de subasta en la capitidad de

a efectos de subasta, en la cantidad de 8.832.140 pesetas.
5.º Tres décimas partes indivisas de la casa Cortijo del Juncal, en el partido de Legunillas Bajas, término de Antequera, con superficie de 2.938 metros

78 decimetros cuadrados, que compren-78 decimetros cuadrados, que comprende yegüeriza, cuadra de separar, descansadero, cuadra grande, vivienda y granero, vivienda de señores, becerrera, tinado, patio del cortijo y pajar. Linda, Al Norte y Oeste, con finca que se adjudicó don Ramón Gómez Velasco; al Este, con la casa fábrica aceitera, de seta misma procedencia y al Sur con esta misma procedencia, y al Sur, con finca que se adjudicó a doña Teresa Gómez Velasco. Finca registral número 18.170. Se valoró, a efectos de subasta, en la cantidad de 144.032 pesetas.

Ronda, 13 de diciembre de 1980.—El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—14.870-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad,

Hago saber: Que en méritos de autos ejecutivo número 781 de 1975, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Emilio Santiago Herrera, contra don Antonio Paredes Baeza y don Juan Antonio Romero Pérez, sobre cobro de 221.852,81 pesetas, resto de la liquidación de intereses tas, resto de la liquidación de intereses y tasación de costas aprobada, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles, tipo el de la primera subasta con la rebaja del 25 por 100 y bajo las demás condiciones que se expresarán, del inmueble embargado en dicho procedimiento, de la siguiente descripción.

siguiente descripción: Suerte de tierra al sitio de Las Minas, denominado «Escardiel», término de Castilblanco de los Arroyos. Tiene una cabida de 44 hectáreas y linda al Norte con tierras de don Anacleto Falcón; al Este y Sur, con camino de Juaniche y al Sur, también, con tierras de don Antonio González Ortega, y al Oeste, con carretera de

Castilblanço de los Arroyos a Almaden

de la Plata. Se hace constar a los efectos procedentes que dicha finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, habiendose aportado por la parte actora copia de la escritura de com-praventa de dicho inmueble, otorgada con fecha 18 de mayo de 1974, ante el Notario de esta capital, don José Clavero Núñez,

bajo el número 1.380 de su protocolo.

Para el acto de la subasta se ha seña-lado el día 5 de febrero de 1981 y hora de las once, en la Sala de Audiencia de esfe Juzgado, sito en Prado de San Sebas-tián (planta tercera), bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta la canti-dad de dieciséis millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos térceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta el consignarse previamente por los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno.

Que los autos originales y título de propiedad (escritura de comprayenta) se en-

Que los autos originales y título de propiedad (escritura de compraventa) se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la títulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferente—si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 27 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—14.873-C.

VI. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 121/60.001/80, de la División Técnica de Industrias Aeroespaciales, por la que se hace público haber sido aprobada la investigación y desarrollo de un sistema automático de información meteorológica.

Con fecha 29 de agosto de 1980 la Divi-sión Técnica de Industrias Aeroespaciales and Tecnica de Industrias Aeroespaciales ha resuelto adjudicar definitivamente la contratación directa de este expediente a «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», por un importe de siete millones de pesetas (7.000.000) y en las condiciones que rijan para la misma.

Lo que, con arregio a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general co-

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El General Jefe de la División Técnica de Industrias Aeroespaciales, Francisco Fernández Mazarambroz.—18.369-E.

Resolución de la Junta Delegada de Ena-jenaciones y Liquidadora del Material del Ejército de la Capitanía General de Canarias por la que se anuncia su-basta de 14 vehículos «Land-Rover».

A las diez horas del día que resulte de contar veinte hábiles a partir del si-guiente al de publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial del Estado», se celebrará en los locales de la Junta arriba citada, sitos en calle Veinticinco de Julio, citada, sitos en calle Veinticinco de Julio, número 3, de Santa Cruz de Tenerife, el acto de subasta de 14 vehículos «Land-Rover», depositados en el Destacamiento de Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Las Palmas, al precio límite inicial de 137.000 pesetas, de conformidad con el acuerdo de esta Junta de fecha 26 de noviembre próximo pasado.

El material objeto de esta subasta pública puede ser examinado en el citado

blica puede ser examinado en el citado Destacamento.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el domicilio de esta Junta, arriba indicada así como en La Junta Local de Contratación de Las Palmas de Gran Canaria, sita en el cuartel de la Isleta.

El modelo de proposición será el si-

Don, domiciliado en, calle de número, con documento nacio-nal de identidad número, expedido en, actuando en su propio nombre o de (en caso de que el firmante actue como Director, Apoderado, etcétera, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado del anuncio publicado en el día de de 19.... y de las condiciones generales y particulares, así como de los requisitos que se exigen para esta ena enación del material inútil del expediente números escomprometo e la adquisimero, se compromete a la adquisición de los lotes que se indican (indicar lotes e importes en cifra y letra).

La proposición terminará con la indica-

ción del lugar y fecha en que se suscribo, debiendo estar debidamente firmada y reintegrada.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de diciembre de 1980.-El Teniente Secretario-Visto bueno, el General Presidente.-7.940-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Resolución de la Dirección General de obras Hidraulicas por la que se hace pública haber sido adjudicadas las «Obras de Saneamiento de Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real).

Esta Dirección General, con esta fecha. ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de saneamiento de Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real), a «Conci, S. A.» en la cantidad de pesetas 11.499.000, que representa el coeficiente 0,84764985, respecto al presupuesto de contrata de 13.565.743 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.